

BANCO DE ESPAÑA

5459

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de marzo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 124,790 | 125,040 |
| 1 ECU | 156,674 | 156,988 |
| 1 marco alemán | 84,415 | 84,583 |
| 1 franco francés | 24,669 | 24,719 |
| 1 libra esterlina | 190,804 | 191,186 |
| 100 liras italianas | 8,026 | 8,042 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 410,696 | 411,518 |
| 1 florín holandés | 75,402 | 75,552 |
| 1 corona danesa | 21,855 | 21,899 |
| 1 libra irlandesa | 196,220 | 196,612 |
| 100 escudos portugueses | 81,376 | 81,538 |
| 100 dracmas griegas | 51,716 | 51,820 |
| 1 dólar canadiense | 90,889 | 91,071 |
| 1 franco suizo | 103,732 | 103,940 |
| 100 yenes japoneses | 118,430 | 118,668 |
| 1 corona sueca | 18,242 | 18,278 |
| 1 corona noruega | 19,394 | 19,432 |
| 1 marco finlandés | 27,152 | 27,206 |
| 1 chelín austríaco | 12,004 | 12,028 |
| 1 dólar australiano | 95,065 | 95,255 |
| 1 dólar neozelandés | 84,321 | 84,489 |

Madrid, 6 de marzo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

5460

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida de líquidos distintos del agua fabricado por «Petrotec Asistencia Técnica ao Ramo Petrolífero, Lda.» en Portugal y presentado por «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-0543 A.

Vista la petición interesada por la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Aragoneses, 11, 28100 Alcobendas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida de líquidos distintos del agua Euro en tres versiones, Euro 2000, Euro 4000 y Euro 5000, y 11 opciones denominadas: Euro 2000 Simple, Euro 2000 Doble, Euro 4000 1P/2H, Euro 4000 2P/4H, Euro 4000 3P/6H, Euro 4000 4P/8H, Euro 5000 1P/2H, Euro 5000 2P/4H, Euro 5000 3P/6H, Euro 5000 4P/8H, y Euro 5000 5P/10H.

A la vista de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988, la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Petrotec Equipamiento para la Industria Petrolífera, Sociedad Anónima».

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

| | |
|----|--------|
| 16 | 0543 A |
| | 95019 |

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones en su placa de características:

Nombre o razón del fabricante: «Petrotec Asistencia Técnica ao Ramo Petrolífero, Lda.».

Marca: «Petrotec».

Modelo: Euro.

Caudal máximo: 40-80 litros por minuto.

Caudal mínimo: 4 litros por minuto.

Presión máxima de funcionamiento: 3 bar.

Suministro mínimo: 5 litros.

Clase de líquido a medir: Gasolinas, gasóleo, petróleo.

Margen de temperatura de funcionamiento: -20 °C a +60 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—De conformidad con lo establecido en el artículo segundo, del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.

ADMINISTRACION LOCAL

5461

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, del Consell Insular de Menorca (Baleares), por la que se hace pública la declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, del puerto de Maó y Es Castell.

El Consell Insular de Menorca, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de febrero de 1996, acordó declarar bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el puerto de Maó y Es Castell, según la descripción y delimitación que figuran en el documento que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», número 21, de 15 de febrero de 1996.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 94/1991, de 31 de octubre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Maó, 13 de febrero de 1996.—El Presidente, Cristóbal Triay Humbert.